

el dho señ^{ra} Nos de todo lo qual dan not^{ia} desta
ciudad para que en su int^{el}igencia acuerde
lo que tenga por conveniente y Entendido p^{er} esta
Acuerda queda en su int^{el}igencia y en la not^{ia}
dada p^{er} el dho señ^{ra} y la Com^{un} y duplica adho
que luego que la tenga de dho Co^o y Cap General
la comuniqu^e a esta ciud para concurren a lo que
fuer^e mas prompto servicio de sell.

Papel

La ciud Acuerda se despache libram^{to} contra d^o
Juan Miralles de cada Depositario del Ar^{ch}ivo
de quatro m^{rs} por avumbre de vino para que de
su proredido compre quatro man^{os} de Papel de adie
libram^{to} quatro una del vello de ofizio y una de
Comun, que ponga en la Escrivania de su Ayun
tamiento para diferentes testim^{os}, copias que
ay que formar para el libro de Cavildo y otros

libram^{to}
de ofizio
de comun

negocios y otras desta ciud
Quarta Puja En este Ayuntamiento se hizo presente un Memorial
a la R^{ta} de viva de d^o Juan Per^{ra}uca ver^{no} desta ciud con fei de su
y cauerase entrega en la noche de el dia veinte y dos de sep-
tiembre de este año ultimo de los noventa conta
dos desde el veinte y cinco de Junio pasado de este
año siguiente a el del remate que se hizo de
la R^{ta} de Propios desta ciudad en el Ayuntamiento
por el presente año en que el dho d^o Juan Pe-
ruca hecho la Pusa de el quanto sobre la
que havia a la R^{ta} de viva y cauerase Pidiend^o
se le admitiere y entendido por esta ciud ac-
uerda que por haver sido hechada en tiempo
dha quarta Puja la admite y que se le haga
saver a el dho Portor de luego a satisf^{er} desta
ciudad la fianza q^{ue} se requiere a seguridad y cumpli-

